



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0429-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°04998-2020, presentado por la administrada YENI LICONA SILVA identificada con DNI N°41142723, con expediente de registro N°07998-2020, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el sector Buena Vista, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 36,756.55 m2.

CONSIDERANDO:

- Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:
- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.11.2020
 - Copia simple de Constancia de Posesión emitido por la Comunidad Campesina de Asia cuyo presidente es Walter Esteban Aburto García.
 - Copia simple de DNI N°41142723 de Yeni Licono Silva
 - Plano Perimétrico – Ubicación PU-03, Memoria Descriptiva elaborado y firmado por el Ing. Fidel Gilbert Chumpitaz Villalobos con CIP N°53630
 - Copia fedateada de Escritura Pública de Compra – Venta a favor del Sr. Juan Bernardo Arriola Colmenares y del Sr. Enrique Alberto Arriola Colmenares, debidamente representados por el Sr. Luis Alberto Arriola Delgado
 - Recibo de pago N°14878 por el monto de S/5.00, y el recibo N° 14876 por el monto de S/168.00 de fecha 23.11.2020.

Que, con INFORME N°0957-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.12.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el sector Buena Vista, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 36,756.55 m2; que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur altura del km 101, de 100.00 ml de sección vial, según R.D. N°138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982, luego por la carretera asfaltada hacia La Capilla y este a su vez por un camino carrozable de 5.40 metros lineales de sección vial, a actualizar y definir en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°208-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.12.2020 solicitado por la administrada YENI LICONA SILVA identificada con DNI N°41142723, con expediente de registro N°07998-2020, del predio ubicado en el sector Buena Vista, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 36,756.55 m²; con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur altura del km 101, de 100.00 ml de sección vial, según R.D. N°138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982, luego por la carretera asfaltada hacia La Capilla y este a su vez por un camino carrozable de 5.40 metros lineales de sección vial, a actualizar y definir en Planeamiento Integral; y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y devolvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ECARTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.P. N° 175739